

221

CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se respuesta de CREMIL. Sírvase proveer. Bucaramanga, 22 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2010-00548/ 00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós de febrero de dos mil veintidós

Una vez recibida la respuesta al requerimiento efectuado a CREMIL, en el que indica que la mesada pensional que devenga el señor LUIS EDUARDO GOMEZ, son los siguientes:

Año 2019 → \$2.829.907.00
Año 2020 → \$2.975.849.00
Año 2021 → \$3.053.520.00

Procede el Despacho de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P. a revisar la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, adecuando los valores de las cuotas alimentarias y aplicando la totalidad de abonos reportados en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD. 2010-548				
MES	AÑO	VR. MES	No. CUOTAS	CAPITAL ACUMULADO
Liquidación aprobada a diciembre de 2018				\$10.496.380
ENERO - DICIEMBRE	2019	\$ 396.187	12	\$4.754.244
CUOTA EXTRA DIC	2019	\$ 396.187		\$396.187
ENERO - DICIEMBRE	2020	\$ 416.619	12	\$4.999.426
CUOTA EXTRA DIC	2020	\$ 416.619		\$416.619
ENERO - DICIEMBRE	2021	\$ 427.493	12	\$5.129.914
CUOTA EXTRA DIC	2021	\$ 427.493		\$427.493
TOTAL				\$26.620.262
(-) MENOS TITULOS DESDE 29/01/2019 HASTA EL 28/02/2022				\$13.393.976
TOTAL OBLIGACION A 30 DE DICIEMBRE DE 2021				\$13.226.286

Valor total adeudado por el demandado LUIS EDUARDO GOMEZ MARENTES a diciembre de 2021, la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (**\$ 13.226.286,00**).

Se advierte que los dineros constituidos por valor de \$13.393.976.00 ya se tuvieron en cuenta en la presente liquidación.



De otro lado, se dispone solicitar a la entidad CREMIL se sirva informar el valor de la mesada pensional para el año 2022, con el fin de actualizar la liquidación de crédito correspondiente al año que avanza.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la Defensora de Familia.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito practicada por el Despacho, la cual exhibe como deuda total a DICIEMBRE de 2021, a cargo del ejecutado LUIS EDUARDO GOMEZ MARENTES y a favor de LUIGI EDUARDO GOMEZ ARDILA -representado por su progenitora YENNI PATRICIA ARDILA CANCELADO-, la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 13.226.286,00).

TERCERO.- ORDENAR la entrega a la señora YENNI PATRICIA ARDILA CANCELAD, de los dineros que se encuentran consignados a favor de este proceso, y en lo sucesivo se le entreguen los que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación, de conformidad con el Art. 447 del C.G.P.

CUARTO.- OFICIAR a la entidad CREMIL para que sirva informar el valor de la mesada pensional correspondiente al año 2022, que percibe el señor LUIS EDUARDO GOMEZ MARENTES.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 23 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 031 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria